



ORDEN PEJ/1465/2024, de 29 de noviembre, que modifica la Orden PEJ/1427/2024, de 25 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de la huelga convocada para los meses de noviembre y diciembre de 2024.

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia recibió comunicación de aviso de huelga en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera que afectaba a los/as conductores/as profesionales del sector de transporte de personas urbano e interurbano y transporte de mercancías por carretera, y al igual que a empresas y organismos encargados de servicios públicos.

La huelga fue convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, y los días 5, 9 y 23 de diciembre de 2024 abarcando desde las 00 horas hasta las 24 horas de cada día. A partir del 23 de diciembre de 2024, la huelga se convoca de forma indefinida.

En su virtud, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 27 de noviembre de 2024, se publicó la Orden PEJ/1427/2024, de 25 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera en la comunidad autónoma de Aragón como consecuencia de la huelga convocada para los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha recibido informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece un cambio de criterio en su propuesta de servicios mínimos.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias delegadas por el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias para la determinación de los servicios mínimos en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, dentro del ámbito territorial de Aragón, acuerdo:

Único.— Modificar el apartado d) del anexo de la Orden PEJ/1427/2024, de 25 de noviembre, en los siguientes términos:

“D) Servicio de transporte escolar en los días de actividades lectivas en las rutas de entrada cuyo inicio y finalización esté comprendido entre las 7:00 y las 10:00 horas y en las rutas de salida desde las 13:30 hasta las 19:00 horas del día 5 de diciembre: 100% de los servicios.”

Zaragoza, 29 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**